RESOLUCIÓN 06/872/12
DEL 12 DE MARZO DE 2012

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION DEL LLAMADO LCO Nº 01/2012 "ADQUISICION DE SERVICIO DE VIGILANCIA – AD REFERENDEM AL PLAN FINANCIERO - PLURIANUAL".

VISTO: *El Informe del Comité de Evaluación que hace referencia al Llamado LCO Nº 01/2012 "Adquisición de Servicio de Vigilancia – Ad Referéndum al Plan Financiero", y;*

CONSIDERANDO: *Que, en cumplimiento de lo establecido por el Artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Art. 58, 59, 60, 61, 62, 63 y 64 de su Decreto Reglamentario Nº 21.909, el Comité de Evaluación, eleva el informe sobre la evaluación de las ofertas presentadas en esta Contratación Directa.*

Que, conforme a lo señalado por el Art. 63 del Decreto Reglamentario se consignan todos y cada uno de los aspectos que la ley exige conste en el Informe del Comité de Evaluación.

Que, en fecha 05 de marzo de 2012, conforme al cronograma fijado para el presente llamado, se procedió a la Apertura de Ofertas de los oferentes, que en número de cuatro (04) presentaron sus propuestas, por lo que se realizó la verificación preliminar y cuantitativa de la documentación presentada, labrándose un acta de todo lo actuado con indicación de los requisitos mínimos contemplados en el Art. 54 del Decreto Reglamentario.

Que, las empresas oferentes son: WARRIOR SRL (Oferta Gs. 161.771.271); WATCHMAN SRL (Oferta Gs. 198.878.412); GUARDIAN SA (Oferta Gs. 178.342.128); LOS MAGNIFICOS SRL (Oferta Gs. 194.955.828)

Que, todo el proceso llevado a cabo en el presente llamado consta en el Dictamen del Comité de Evaluación correspondiente.

Que, el sistema de adjudicación del presente llamado es POR ITEM.

Que, por tanto, habiéndose dado cumplimiento a los principios de Economía y Eficiencia mencionados en el Art. 4º inc. "a" de la Ley 2051/03, que reza: ***"Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria",*** *es recomendación del Comité de Evaluación,* ***ADJUDICAR*** *, a la firma* ***WATCHMAN SRL*** *por valor de* ***Gs. 198.878.412*** *(guaraníes ciento noventa y ocho millones ochocientos setenta y ocho mil cuatrocientos doce), que se adjunta y de acuerdo al Art. 26 de la Ley 2051/03 que en su primer y segundo párrafo dice:* ***Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipulada en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.***

El parecer favorable de los Miembros del Consejo de Administración

POR TANTO, *en uso de sus atribuciones*

DIRECCION DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL DIBEN

RESOLUCIÓN 06/872/12
DEL 12 DE MARZO DE 2012

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA DIBEN

RESUELVE

*Art. 1º.- **APROBAR** la adjudicación del Llamado **LCO Nº 01/2012 "Adquisición de Servicio de Vigilancia – Ad Referéndum al Plan Financiero"** a la firma **WATCHMAN SRL** por valor de **Gs. 198.878.412** (guaraníes ciento noventa y ocho millones ochocientos setenta y ocho mil cuatrocientos doce), que se adjunta y de acuerdo al Art. 26 de la Ley 2051/03*

*Art. 2º.- **IMPUTAR** la presente erogación en el Objeto del Gasto "Otros Servicios en general", Código Presupuestario 280.*

*Art. 3º.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida archivar.*

DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL DIBEN

MIRIAM ELIZABETH SIMÓN DE RITTER
Presidenta del Consejo de Administración y
Directora General